



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

IOP N° : 15.122/2015
DIR N° : 1.258/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

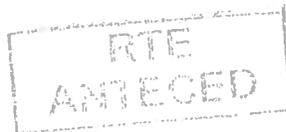
SANTIAGO, 07. MAR 2016. 017973

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N°1.054, de 2015, debidamente aprobado, sobre inspección a las obras del contrato "Reposición Centro Cultural San Ginés", de la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana.

Remítase a la Auditora Ministerial y al Auditor Interno de la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana, ambos del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
CÉSAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO
CONSTRUCTOR CIVIL
Subjefe (S) División de Infraestructura y Regulación



AL SEÑOR
DIRECTOR DE ARQUITECTURA REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

1 40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR N° : 1.258/2015
IOP N°: 15.122/2015

INFORME FINAL N°1.054, DE 2015, SOBRE
INSPECCIÓN A LAS OBRAS DEL
CONTRATO: "REPOSICIÓN CENTRO
CULTURAL SAN GINÉS" A CARGO DE LA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN
METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 07 MAR. 2016

ANTECEDENTES GENERALES

Se efectuó una inspección a las obras del contrato "Reposición Centro Cultural San Ginés", a cargo de la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, la cual tuvo por finalidad constatar que las referidas obras se ajusten a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por los señores Carlos Ching Iturra e Iván Díaz Melo, auditor y supervisor, respectivamente.

OBJETIVO

En específico, la inspección se enfocó en constatar el cumplimiento del programa de trabajo, analizando el avance real con respecto al programado, verificando además que las modificaciones de contrato cursadas se encuentren debidamente justificadas y sustentadas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y de la resolución N°20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y comprendió la realización de visitas a la obra durante el período comprendido entre el 24 y el 28 de agosto de 2015.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Reposición Centro Cultural San Ginés.
Mandante:	Gobierno Regional Metropolitano
Propietario:	Corporación Cultural San Ginés
Unidad técnica	Dirección de Arquitectura Región Metropolitana.
Ubicación	Mallinkrodt N°76. Providencia.
Contratista	Constructora Cuevas y Purcell S.A.
Inspector fiscal	Sra. Mónica Alfaro García.
Resolución de adjudicación	Resolución N°20, de 2014, de la Dirección de Arquitectura de la Región Metropolitana.
Modalidad	Licitación Pública.
Tipo de contratación	Suma alzada, sin reajustes.
Monto original del contrato	\$2.043.862.550 (IVA incluido).
Plazo original del contrato	330 días corridos.
Modificación N°1	Mediante la resolución exenta DA.RM. N°276, de 2014, se aprueba una disminución efectiva de \$10.230.310 y un mayor plazo de 35 días corridos.
Modificación N°2	Mediante la resolución exenta DA.RM. N°385, de 2014, se aprueba un aumento de \$70.871.134 y un mayor plazo de 30 días corridos.
Modificación N°3	Mediante la resolución exenta DA.RM. N°81, de 2015, se aprueba un aumento de \$123.630.178 y un mayor plazo de 60 días corridos.
Modificación N°4	Mediante la resolución exenta DA.RM. N°144, de 2015, se aprueba una disminución efectiva de \$471.381 y un mayor plazo de 115 días corridos.
Modificación N°5	Mediante la resolución exenta DA.RM. N°436, de 2015, se aprueba una disminución efectiva de \$12.855.737 y un mayor plazo de 90 días corridos.
Monto del contrato vigente	\$2.214.806.434.
Fecha de inicio	7 de febrero de 2014.
Avance físico y financiero al momento de la fiscalización.	\$1.881.839.906 que representa un 84,48% del contrato.
Fecha de término legal	29 de noviembre de 2015.
ID Mercado Público	1152-14-LP13

Fuente: Datos recopilados por el equipo de fiscalización desde los antecedentes aportados por la entidad.

Como antecedente previo, es dable señalar que las obras son financiadas con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana, además de contar con un aporte directo de la Corporación Cultural San Ginés.

El proyecto contempló la ampliación y reconstrucción del Centro Cultural San Ginés, el que está conformado por una sala de teatro con capacidad para 385 personas en dos niveles; un "hall plaza" para exhibiciones audiovisuales y/o plásticas, en el cual se consideró una parte cubierta y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

otra descubierta; una zona de oficinas administrativas de apoyo en el 2° piso; y dos niveles de subterráneo, ubicándose en ellos, una sala de uso múltiple habilitada para diversos espectáculos con capacidad para 240 personas, entre otros recintos. Dicho edificio cuenta con una superficie total de 1.869,75 m².

Es del caso señalar que este Organismo de Control efectuó una fiscalización previa a las obras del aludido contrato, cuyos resultados fueron consignados en el Informe Final N°103, de 2014, el que fue remitido a esa dirección regional por medio del oficio N°46.670, de 2015, de este origen.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada, y considerando los antecedentes aportados por el servicio, se determinó la concordancia entre el avance físico de las obras y la programación de obras vigente al momento de la fiscalización, agosto de 2015. Es así que la inspección fiscal había aprobado -a esa data- el estado de pago N°12, de 30 de julio de la misma anualidad, por un monto total de \$64.596.861.-, IVA incluido, alcanzándose un avance de obra acumulado de \$1.881.839.906.-, cifra que representa un avance físico de 84,48%.

Respecto de las modificaciones efectuadas al contrato, mediante las resoluciones exentas N°s276, y 385, ambas de 2014, y N°s81, 144 y 436, estas últimas de 2015, todas de la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana, se verificó que dichos cambios obedecieron a que el emplazamiento de las pilas del socialzado -ejecutadas en el año 2009- indicado en los planos del proyecto, no coincidió con el diseño arquitectónico del edificio, situación que obligó a ajustar este último. Además a solicitud de la Corporación Cultural San Ginés, se modificó el sistema de climatización considerado originalmente, por otro más eficiente y compacto. A su turno, es dable señalar que a raíz de las modificaciones estructurales que hubo que ejecutar para concordar las referidas pilas de socialzado con la planimetría del edificio, se debió reemplazar el modelo de ascensor contratado primitivamente, por otro con apertura lateral de puertas, verificándose que dicha adecuación estaba basada en fundamentos técnicos apropiados.

Debido a estas razones, se estima procedente también que esa entidad otorgara al contratista los aumentos de plazo autorizados mediante los respectivos actos administrativos, por lo que no se observan situaciones que informar.

CONCLUSIÓN

En consideración al análisis y verificación de los antecedentes proporcionados por parte de la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y lo constatado en terreno durante la inspección efectuada a las obras del contrato "Reposición Centro Cultural San Ginés", se puede concluir que existe concordancia entre el avance real de la obra y lo programado. Asimismo, las modificaciones efectuadas al contrato fueron pertinentes y se encuentran debidamente justificadas en los antecedentes que acompañan a cada una de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

resoluciones que las aprobaron, no habiendo observaciones que formular sobre las materias analizadas.

Saluda atentamente a Ud.,


JEFE COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS (S)
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación